

SIDEMUR

De interinos para interinos

SINDICATO DE INTERINOS DE LA REGION DE MURCIA CIF G73997686
Domicilio Social C/ Actriz Margarita Lozano, 9, 4ºD 30100 Murcia.
Sindicatosidemur@gmail.com Tlf 615 920 455

25 Marzo 2020.

Estimados señores a cargo del ministerio de Educación, o del organismo público al que corresponda coordinar el anteproyecto de futura modificación del RD de acceso a la función docente.

Somos SIDEMUR, un sindicato ahora de alcance nacional, fundado inicialmente por un pequeño grupo de docentes interinos de la Región de Murcia que decidimos constituirnos como sindicato, extendiendo nuestra acción a todos los interinos y a todo el país, para poder hacer lo que era y sigue siendo evidente que nadie hacia, hace ni parece que piensa hacer; defender los intereses de nuestro colectivo.

Ninguno de nosotros ha llegado a la situación actual porque nos hayan regalado nada, sino por nuestros propios méritos; Casi Todos nosotros llevamos una media de 10 años trabajados, en todo tipo de destinos, circunstancias, con frecuencia complicadas, haciendo una impecable labor de atención a alumnos, padres y administración educativa. Incluso algunos de nosotros cuenta con la friolera de 20-25 años de servicio. Hemos visto de todo, reformas educativas al uso, diversos paradigmas educativos que se ido sucediendo, todos los cuales han pretendido ser la superación del anterior. Hemos visto asimismo cosas que se proscribían en un periodo, subirse a los altares en otro y presenciado intentos de parcheo de todo tipo, por parte de la administración, de los eternos problema educativos. Contamos a nuestras espaldas con una dilatada experiencia también en oposiciones, habiendo superado ya con creces uno y con frecuencia varios, procesos basados en los principios constitucionales de igualdad, merito y capacidad, demostrando por otra parte cada uno de estos conceptos todos los días del año en las aulas, como por otro lado es como debe demostrarse.

Con el tiempo extendimos nuestro sindicato a proteger a todo tipo de interinos, pues hemos comprendido muy rápidamente que todos estos, en apariencia, episodios aislados y que solo concierne a unas administraciones y no a otras en realidad son actos que obedecen a un mismo problema de núcleo; La necesidad de acabar con la precariedad y el abuso gratuito del temporal que trabaja para las administraciones públicas. Esta vez estamos hablado de docencia, pero los temas que tocaremos son perfectamente extrapolables a otras administraciones.

La diferencia entre de dar audiencia a los interesados como pantalla distractora a tener verdadero interés por resolver un viejo problema. Una cuestión nada baladí.

Lo que pretendemos decirles es que debajo de estas siglas, de esta persona jurídica que eleva este texto hacia ustedes, hay una multitud de personas físicas y de derecho, interinos e interinas veteranas, luchadoras, que han prestado un sacrificio duro y prolongado, y creo que ya es hora de que esto lo tomemos con la seriedad que merece, más allá de jugar al juego de abrir un debate pretendiendo ser muy respetuosos con la legalidad vigente (vamos a hablar sobre esto enseguida) que lo que en verdad requieren es un abordamiento competente y serio. Porque cumplir con el deber de dar audiencia a los interesados no necesariamente es lo mismo que abrir un debate para todo hijo de vecino que quiera aportar algo, igualando todas las voces por igual, para así generar un cacofonía de voces diversas, inconexas y después adoptar el pretendido papel de moderador, haciendo al término lo que se quiere. Esto lo hemos visto ya muchas veces y esperemos que esta no sea otra de esas veces. Es un... “¿Vés como no

os aclaráis entre vosotros?”, “Hay muchos intereses muy diversos en juego... con lo cual ahora yo voy a proponer/imponer lo siguiente...”. Una estratagema ya demasiado vista que espero que no tengamos que pasar por el hastío de presenciar de nuevo.

Podría ser muy tentador, y predecible, aprovecharse de la relativa dispersión de un colectivo, para usar un río revuelto como ganancia de pescadores. Pero a lo largo de este documento vamos a esforzarnos por explicar por qué en este caso conviene no seguir ese camino, ya demasiado transitado, y el cual no hace sino complicar el problema cada vez un tanto más.

No se debe llegar, después de 5 años de sufrimientos extremos por lo que ha sido el atropello con apariencia de legalidad más vergonzoso probablemente de la historia de la democracia de este país, a abrir un foro como si esto fuera un tema trivial y fuera la primera vez que se trata, menos después de todo lo que en el pasado se ha propuesto y negociado, en vano. ¿Quieren ustedes propuestas? ¿Por qué no desempolvan la enorme cantidad de ellas, algunas de ellas muy buenas, del fondo de perdidos cajones en algún lugar de, sin duda, archivos destinados a su olvido? Les recordamos solo una de ellas, el NAD. Una propuesta que no era mala, y que resultaba equilibrada, en principio, para los diversos actores. Habría sido al menos un punto de partida mejor que lo que finalmente se impuso, pero como tantas otras veces ha pasado, no ha sido problema de falta de buenas propuestas, sino de interés de oírlas y de considerarlas.

Jamás ha habido en el pasado un interés real, más allá del meramente protocolario, por los que estuvieron antes de ustedes, de que el sistema de acceso a la función docente fuera producto de un debate serio entre los principales actores implicados, como jamás hubo el menor interés por el futuro en general de los interinos. En cambio, las “propuestas” fueron únicas e impuestas (explicaremos ahora más adelante por qué creemos que esto fue así), no se quiso oír al sector de los afectados, un sector social y numerosamente muy importante. Por tanto, ¿por qué ustedes no han retomado lo que abandonaron los que les precedían? La ley les obliga a abrir trámite de audiencia, pero eso no asegura que la actitud que ustedes muestran sea diferente a la que tuvieron los que impusieron la vergüenza de oposiciones que hemos sufrido a base de decretazos y acuerdos que se pretendía que nos representase.

Pensamos que lo hay que hacer es resolver de una vez el problema y no añadir un acto distractor o como mucho, destinado a parchearlo, para no seguir por un lado haciendo sufrir a quien no lo merece, por el otro, para que seamos respetuosos con los derechos humanos de las personas, de otro lado, para no seguir haciendo el ridículo que demasiado lo hemos hecho ya en este país en el último lustro y de otro, para poder mirar atrás un día y poder decir que hicimos algo más que poner la sonrisa para el apretón de manos de la foto de portada. Si no tenemos esto claro, de inicio, entonces no llegaremos a un punto satisfactorio, que es de lo que esto se trata y, sin su colaboración, tal punto satisfactorio jamás se logrará.

Entramos a analizar el problema del acceso a la función docente, incardinándolo en el viejo problema de la estabilidad de los interinos, el cual a su vez entronca con los de los temporales al servicio de las administraciones públicas; el abuso del uso de los contratos (nombramientos) de duración determinada de todos estos y sus derechos interesadamente olvidados.

En los tres duros años que han pasado desde que nos constituimos, hemos vivido las suficientes cosas como para que podamos saltarnos todos los formalismos vacíos e ir al fondo de la cuestión. Se preguntarán cómo es posible ir al fondo de la cuestión en un documento de tanta extensión. Es muy fácil de responder: sencillamente ustedes están dando lo suficiente que hablar con las actuaciones que vienen promoviendo en los últimos 4 años, al menos, e incluso solo comentando las más importantes ya se hace necesario extenderse de manera acorde.

Modificar un artículo de un R.D. para qué y con qué propósito ahora. ¿Para resolver un problema o para esconderlo?

Analicemos solo un poco el momento actual que viven los docentes interinos. Totalmente dramático, después ya de 5 o 6 años de oposiciones eliminatorias, donde muchos de ellos han sido arrojados fuera de las bolsas de interinos que pasaron por decretazo a ser eliminatorias, donde personas de edad ya avanzada han dado un paso atrás muy importante en su estabilidad profesional debido a las últimas oposiciones y los decretazos unilaterales de rebaremación de las bolsas. Podemos hablar de que los interinos de educación han sufrido lo que es un primer experimento piloto de cómo someterlos a un ERE encubierto que después se ha extendido al resto de las administraciones.

Cuando lo creíamos haber visto casi todo aún ha venido más; Acabamos de presenciar un espectáculo vergonzoso con motivo de las oposiciones de 2020, donde hasta finales de Marzo no se ha anunciado finalmente que se aplazaban las oposiciones eliminatorias, después de llevar ya dos semanas en estado de alerta, en cuarentena obligatoria y en pleno auge de una pandemia que los expertos ya decían que no terminaría hasta al menos finales de año, con suerte. Daba la impresión de que nos querían hacer pasar a todos por este calvario en medio de este caos e incluso despreciando el riesgo que eso hubiera supuesto sobre nuestra salud. Aun comunidades como Madrid, en medio de la epidemia, se permiten convocar las oposiciones y proponer una primera fecha de examen en Junio. Y aun a fecha de hoy, no tenemos una rectificación por escrito, como debiera ser, de que se haya aplazado nada sino que tenemos solo manifestaciones ante medios de comunicación y una “suspensión” que aun les podría dar permiso para, mañana mismo, reanudar todo y llevarnos a examen cuando quieran y como quieran.

Seamos claro, por tanto, ustedes no han mostrado un acto suficientemente convincente de que tengan interés en detener toda esta locura, de la que vamos a seguir hablando detenidamente más adelante, si esto fuera así habrían parado lo que ya se está haciendo. Pero lejos de ello, nos encontramos con el hecho constatado de que lejos de haberlo detenido, han apretado simplemente el botón de pausa y, mientras tanto, obligados por la crisis sanitaria, se han puesto a “trabajar” en modificar el real decreto.

Pues todo esto resulta muy ilustrativo. Así que, si parece que la lógica nos lleva a concluir que esta propuesta no tiene intención de modificar la situación actual nos preguntamos para qué entonces. ¿Para poder seguir con todo lo que han estado haciendo, con comodidad, que es arrojar a los interinos y los docentes que trabajan temporalmente en las administraciones publicas a un sin vivir, en medio de temarios donde se pierde incluso no ya la dignidad de un docente, sino podríamos decir la mera dignidad humana? ¿Docentes reducidos a ser un instrumento en manos de las consejerías de educación del que se duda perenemente de su capacidad y mérito hasta el extremo de condicionar nuestra estabilidad no ya al trabajo duro de años de servicio, sino a dos horas de lápiz y papel en el contexto de un examen que carece de todo sentido y que sea el que ustedes definan en ese Real Decreto?

No nos chupamos el dedo señores, así que nos va a permitir expresar de manera clara nuestro punto de vista, que es ,creemos, el de casi un millón de afectados, y que todo esto creemos que se está haciendo para seguir dando curso y legitimidad a un ERE encubierto a duras penas de legalidad.

Al abuso de la temporalidad, un problema creado por la administración. EL “plan de consolidación” Un abuso sobre el abuso.

El pretendido respeto a la legalidad que invocan en la exposición de motivos del anteproyecto de modificación del RD de acceso a la función docente y los últimos acontecimientos son cosas que son difícilmente irreconciliables. Recordémoslo en breves líneas:

Hace ya mucho que políticos como ustedes, permitieron durante décadas que la temporalidad en las administraciones públicas llegara hasta extremos intolerables y fuera de toda lógica; así, en educación hemos venido teniendo casi un 35% como media de temporalidad, mientras que en sanidad con frecuencia ha alcanzado cotas de

hasta un 90%. Lejos de actuar para provisionar los puestos que claramente obedecían a necesidades estructurales del servicio a oposición, dejaron que estos se cubrieran con personal temporal, situación que contravenía los límites decretado por el EBEP, y por tanto sumiendo a las administraciones públicas a un fraude de ley flagrante que solo en fechas recientes, con la actual sentencia del TJUE, ya no puede ser ocultado por más tiempo.

La Unión Europea obliga al gobierno a regular esta situación y a reducir la temporalidad al 6-8%, y tras sostener algunas severas multas por esta cuestión el gobierno decide la solución; Unas oposiciones “grandilocuentes”, destinadas en apariencia a “consolidar” al personal pero en la práctica subastando las plazas en el marco de sistemas de oposiciones de los más absurdos, patéticos e anti pedagógicos que haya podido concebirse. La cacareada “ratio legis” de la consolidación más bien se mostraba en la práctica como una maniobra populista, al más puro estilo de los emperadores romanos al organizar los espectáculos circenses, donde se repartían a la hambrienta plebe hogazas de pan desde las cuadrigas en los foros y se obtenía la adhesión de una población golpeada con la crisis. Pareciendo a la postre una manera aparentemente legal de hacer que los internos no puedan pasar las pruebas de acceso y consolidar, para abaratar el coste del servicio, al ahorrarse la administración una buena cantidad en trienios y sexenios y sacar rédito político de la situación al tiempo que se aseguraron el apoyo de unos sindicatos representativos que firmaron este plan, para darle visos de legalidad.

Gobernantes que después, cuando al cabo de cada examen llega el momento de lidiar con centenares de personas indignadas que han perdido su tiempo, recursos y hasta la atención a sus trabajos y a sus familias para estudiar y que en el escaso resultado obtenido en la lotería de estas oposiciones se sienten estafados, les dirán a estas personas que las bajas calificaciones se deben a las faltas de ortografía, o que no se prepararon bien. Y mientras aluden a esta supuesta falta de preparación, el temario de las oposiciones oficial, que es guión de temas, sigue siendo de 1992. ¿Quién es el que no está haciendo los deberes aquí?

Nosotros ya nos conocemos toda esta cadena de acontecimientos porque ya la hemos vivido muchas veces. Como pueden ustedes ver, no tienen ahora mismo delante a un contertulio ingenuo y fácil de distraer su atención. Pero podemos adoptar otro enfoque y llegar a un clima de acuerdo, seguiremos describiendo como en el resto del documento.

Los interinos necesitan soluciones a los sacrificios pasados y presentes. El responsable de la mala gestión y de saltarse la directiva marco europea debería ser el que lo ha infringido, nunca su víctima. Lo que vivimos es una situación excepcional.

Hasta ahora, el tono de nuestro documento, puede parecer el de alguien molesto por una situación y que pide justicia. Y es cierto, en parte es así. Pero en realidad hay otra parte; un análisis claro, aunque duro, como no puede ser menos, de lo que está pasando y de las consecuencias que podría tener más allá de nosotros mismos. Les seguimos contando:

En primer lugar, se sigue ignorando el valor de un colectivo y se está negando el carácter excepcional de la situación aún en la crisis actual.

Recientemente, los temporales sanitarios, estatutarios, interinos, vienen luchando con el COVID 19, enfrentándose a un riesgo elevado de contagio y nadie ha pensado en premiar este sacrificio simplemente haciendo prevalecer el ordenamiento jurídico y dando a estas personas la justa oportunidad de consolidar que ampliamente merecen. Incluso es más que posible que a algunos de ustedes los hayan atendido, o algún familiar afectado, un interino de sanidad y se hayan desvivido por mejorar la salud de los suyos.

Si hablamos de legalidad y dejando a un lado la moralidad y la ética, que han sido vulneradas hasta niveles insufribles recordemos el famoso artículo 61.6 del EBEP que está ahí, esperando a que alguien le preste un poco de

atención, en este artículo se habla de la posibilidad de establecer un procedimiento de concurso con carácter excepcional. ¿Es esta una situación excepcional? ¿Si no es entonces qué es lo que se entiende como situación excepcional, que se abra la tierra bajo nuestros pies?.

Lo que estamos viviendo en este país es excepcional para recortar derechos, reducir salarios a los funcionarios, interinos, para establecer medidas de contención de gasto que están afectando a las pensiones. ¡Pero resulta que no es excepcional de cara a consolidar de manera eficaz a personas que llevan trabajando más del doble, triple, cuádruple, quíntuple... séxtuple del tiempo que un trabajador de una empresa privada ya se le considera indefinido! ¿A qué estamos llamando legalidad entonces?

Seguimos ahondando en el tema de la legalidad. Pregunten a sus letrados por el artículo 10 del EBEP, aunque ya se lo decimos nosotros lo que pone:

“Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera...”

En cambio, nos hemos encontrado los interinos desempeñando puestos estructurales del servicio, análogos a los de un funcionario, ya desde finales del siglo pasado lo cual contraria de manera patente la normativa nacional.

Pero aquí no acaba todo. Ya que la normativa internacional y comunitaria viene siendo vulnerada y aun hoy en día lo sigue siendo; Conocen ustedes la **directiva Europea marco 1999/70 CE**? Deberían, ya que El gobierno de España se suscribió a ella en 1999. Esta directiva obligaba a los países miembros firmantes a legislar normativa interna acorde con ella, o este era el compromiso que asumió el reino de España en esos momentos. EL gobierno, políticos como ustedes que estuvieron antes que ustedes, no lo hicieron, aun cuando en nuestro país no hay norma que delimite, clarifique y sancione el abuso en los temporales de las administraciones pública. Esto es, el gobierno de España incumplió su deber de trasponer a normativa interna el compromiso firmado con la directiva marco europea.

Políticos como ustedes que sabían que la normativa comunitaria es de absoluta aplicación en este país y tiene plena eficacia jurídica , tal y como claramente admite la propia constitución Española a lo largo de sus artículos 154-155 y tal y como se subscribe en el tratado de funcionamiento de la Unión Europea. Pero Durante muchos años nadie informó u orientó a los afectados sobre sus derechos. Y por supuesto, tampoco los sindicatos que habían acordado con el gobierno el “plan de consolidación”. Lejos de hacerlo, se ha llegado a decir cosas tan indignantes, como poco rigurosas, que a los interinos no nos ampara ningún derecho de estabilidad.

Ustedes, que son los que han llegado después de las personas que cometieron tal cadena de posibles infracciones, tienen ahora la libertad de admitir su papel y de darle un giro de 180 grados a esta situación. Y entendemos que tienen no solo la obligación de respetar la legalidad vigente, sino de promoverla y orientar a las personas a que conozcan sus derechos.

Proseguimos; **la cláusula 5 del acuerdo marco** referenciado condena abiertamente el abuso de la temporalidad tanto en la empresa privada como en la empresa pública. Hasta aquí supongo que ustedes, que son defensores del ordenamiento jurídico y la legalidad, tendrán que estar de acuerdo. Porque suponemos que **la cláusula 4 (principio de no discriminación)** de este acuerdo marco ya es de sobra de su conocimiento, ya que les ha recordado a ustedes en un pasado reciente lo ilícito que es discriminar a los interinos por cuestiones como los trienios y sexenios y con fecha más reciente la carrera profesional y el grado.

Pero es la cláusula 5 la que ahora tiene toda la rabiosa actualidad, un buen caudal de sentencias del TJUE, de los últimos diez años, en casos similares al de España, han determinado ya que algunos países, como Italia, tengan que plegarse a la directiva, modificar su normativa interna y ya hay una doctrina que podríamos decir firme, que apunta a la dirección de que España será un nuevo caso en este sentido.

Como podemos ver, La situación actual no es la que ustedes desearían tener, así como no es la que nosotros queremos tampoco. Y aquí es donde creemos que resulta útil centrar nuestra atención.

Así que Les resultaría cómodo pretender que todo está bien y que variando este RD todo se va a atener a la legalidad. Pero ya es demasiado tarde para eso; un suficiente número de personas se ha informado por su propia cuenta de sus derechos vulnerados (nosotros hemos colaborado activamente en ello y nos sentimos orgullosos de esto), y han acudido a los tribunales amparándose en el derecho al juez legal constitucional, como ciudadanos, no solo para reclamar la justicia interna, sino que se cumpla con la eficacia del derecho de la unión europea.

Lo que está por venir, aunque ahora pueda estar acallado por la actual situación, va a ser una situación que puede amenazar la paz social a la cual todo gobierno debe de esforzarse por mantener cuando el poder judicial determine lo que el legislador no quiere admitir y lo que el poder ejecutivo no ha querido reglamentar.

Creemos que el papel del gobierno de una nación es hacer valer los valores constitucionales de entre los cuales mantener la paz social ocupa un lugar preeminente, ya que el poder y las competencias que tiene un gobierno, las tiene porque así se lo ha dado un orden constitucional. Y ahora que ya vemos que el conflicto, por desgracia, esta creado y que la oportunidad de evitarlo que hubo en el pasado se malogró, por parte de los que le precedieron nos preguntamos algo que concierne al aquí y ahora; ¿Están ustedes esforzándose por prevenir el agravamiento de este conflicto?

Lo que da la impresión es que, ahora que la sentencia del TJUE ha abierto la puerta a una lucha que se va a librar en los tribunales, y que por fin acaba de descubrir los puntos débiles de esta vacio y cerco legal al que se nos ha abandonado, lo que les parece estar motivando a actuar es la prisa por “arreglar” y saldar una situación antes de que los acontecimientos inevitables que se den en el terreno judicial les impida poder hacerlo.

El inevitable desenlace de la batalla judicial ; la administración tendrá que pagar sanciones. Como se conjuga esto con el actual modelo de oposiciones.

¿Qué sucederá al término de esta batalla judicial que se iniciara ya hace años y que después de la sentencia del TJUE del 19 de marzo a pasado a otra nueva fase? No es difícil de predecir. La batalla judicial va a tener como resultado, en un futuro cercano o lejano, que miles de interinos van a tener que ser indemnizados, como poco, pudiendo ser estas indemnizaciones cuantiosas. Ustedes que disponen de gabinetes jurídicos especializados deberían saberlo.

Por supuesto, que no se está hablando de ello y que sobre todo ello hay un velo de silencio, probablemente interesado, destinado a evitar que muchas personas reclamen sus derechos. Incluso nos parece que hay muchos medios de comunicación interesados en hacer creer a los interinos que la prosperabilidad judicial es mucho peor de la que realmente es, además de que los sindicatos representativos que curiosamente fueron los mismos que firmaron en su día los planes de consolidación no están cumpliendo con su deber de información al colectivo y usando sus liberados y medios para acercar estas noticias al colectivo. Pero todo este silencio y estas distorsiones de la realidad cada día de pasa son menos eficaces y aunque el número de demandantes sigue siendo relativamente poco, va creciendo y ya es un número suficiente como para dar lugar al problema que les venimos reiterando.

Es cierto, la fijeza es posible que el sistema de justicia no la estime, como sanción, pero una sanción, y “suficientemente disuasoria” es totalmente inevitable. La administración, va a ser sancionada con previsible contundencia por una doctrina que va a asentarse y afianzarse para principios del próximo año, probablemente. Es difícil que este problema lo vayan a poder eludir modificando un Real Decreto, ya que hay normas de mayor relevancia y alcance por encima de este tipo de reglamentos a los que todo esto no va a afectar.

La cuestión central es que, en efecto, esta batalla jurídica puede extenderse en el tiempo, pero su final es inexorable y que les va a tocar a ustedes vivir tal momento. Entiendo que quieran tratar de emprender una huida hacia adelante, pero eso no va evitar las consecuencias de la infracción del derecho de la unión. El abuso de la temporalidad es ahora ya una realidad y que será pronto concretizada en próximas sentencias, en tal que el estado de alarma pase y en unos meses, quizá para noviembre – diciembre, empiece el sistema jurídico a funcionar con normalidad. Llegarán por entonces las primeras sentencias y con ellas emergerá un problema que ahora mismo solo está escondido para la vista pública. Podría dar lugar no solo a consecuencias desastrosas para el bien común, sino

para personas en particular que ostentan una responsabilidad y a la cual podrían alzarse afectados pidiendo responsabilidades. Les han dejado a ustedes un legado difícil, que deben manejar con seriedad.

Y es que, se lo decimos nosotros, que convivimos con los afectados todos los días, son muchas las personas que han sido llevadas al extremo de lo que una persona puede aguantar. Obligadas por las circunstancias a estudiar unos temarios absurdos sin relación con su práctica profesional, a edades en las cuales se tiene que atender ya a cargas familiares en ascendientes y descendientes y sometidas a una humillación en su dignidad sin parangón, estas personas podrían ir adelante con demandas de daños y perjuicios e incluso de responsabilidad penal. Se trata de un escenario delicado que no puede tomarse a la ligera. Nos vemos en el deber ético de expresar lo que observamos y con la intención de hacerles ver la necesidad de que entre todos podamos evitar esta clase de situaciones que nos desgasten inútilmente.

La ley original tiene una determinada motivación, pero sus desarrollos expresan otras bien diferentes. El rastro de descontento social en interinos y opositores que deja tras de si el “Plan de consolidación”. El enorme coste del abuso del poder.

Ahora que ya hemos dedicado el tiempo preciso a analizar el previsible desenlace jurídico vamos a explicar como se conecta este con el actual modelo de oposiciones.

Regresemos un momento a lo que mencionan en el texto del anteproyecto sobre la exposición de motivos de la modificación del R.D. Ahí expresan ustedes una idea que ya figura en el preámbulo del RD de acceso a la función docente, que llevaba vigente desde mucho antes de establecerse estos mal anunciados por ustedes “planes de consolidación” y dice, con bastante motivo por cierto, lo siguiente.

“(…) un sistema de ingreso a los cuerpos de funcionarios docentes en el que se valore de forma preferente la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa educativa con total respeto a lo establecido en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia”

Nos preguntamos entonces si las oposiciones eliminatorias que se han impuesto unilateralmente, en un escenario donde ya estaba claro que muchos de los trabajadores temporales que ocupaban estas plazas podrían ser declarados en fraude de ley en un corto espacio temporal, eran respetuosas con estos principios. Y esta pregunta nos lleva a una inevitable y controversial respuesta: que obviamente ni lo parecían cuando se diseñaron sin oír a los afectados, ni obviamente después de realizadas se ha podido comprobar que lo fueran.

Si, una valoración de lo sucedido a nivel social en las últimas convocatorias de oposiciones docentes nos habla de movilizaciones de afectados por los resultados de los exámenes que, sin criterios fiables, y siendo sometidos a la evaluación por parte de tribunales a los que se deja a su libre albedrío sin prepararlos ni formarlos apropiadamente, dejándoles solos con la carga de tener que cumplir unos plazos draconianos, no pueden por menos estrellarse a centenares. A cada una de estas oposiciones, en todas las Comunidades Autónomas les ha seguido un montón de movilizaciones, sin ninguna excepción. Supongo que ustedes son concedores de todo esto.

No solamente esto, sino que las últimas oposiciones han sido precedidas en muchas Comunidades Autónomas de impugnaciones por parte de los diversos grupos de afectados. Hecho nuevamente de los que ustedes tienen constancia.

Por si todos estos hechos sociales visibles y patentes fueran poco además de ello hay evidencia de datos estadísticos, que los diversos grupos de afectados obtuvieron de las bases de datos basadas en los datos oficiales, que nos hablan claramente de las cifras de esta “consolidación” : Una asignación de plazas al azar, que no depende de la experiencia de la persona ni de las otras que haya podido sacar en otras convocatorias que no se atienen a lo estipulado en las Leyes de presupuesto de 2017 y 2018 (y que si se trataba de verdaderas convocatorias), correlaciones absolutamente nulas entre experiencia docente y lo que se saca en estas oposiciones lo que claramente hace dudar de uno de los requisitos que establece la ley para estas pruebas y es que estén basadas en la práctica profesional, correlaciones de nuevo nulas entre lo que se puntuó en oposiciones de otra naturaleza y estas

“sensacionales oposiciones de consolidación” y en resumen, suspensos masivos en interinos, especialmente de más de 4 años de experiencia, con frecuencia con puntuaciones de cero. ¿Culpa de los interinos? Más bien los datos apuntan clara y científicamente a que estas oposiciones son un absoluto desastre, cuando no un abierto fiasco y que incluso un doctorado en un tema ,como incluso ha llegado a suceder, puede suspender con un cero en este. Así lo vamos a defender nosotros ante el TSJ de Murcia, por ejemplo en nuestra impugnación de las oposiciones de profesor de 2018. Sin duda cualquier perito experto en análisis de datos estadísticos que vea estos datos va a decir lo único que se puede decir. Y no somos los únicos que hemos llevado a los tribunales los sistemas de oposición. Ya veremos lo que dice la justicia de todo esto.

Pero hay por encima casi de esto una consecuencia que podría aun ser peor, **y es el daño enorme que se ha hecho a la confianza de las personas en las instituciones que, de por sí, son esenciales y debería cuidarse su credibilidad para poder asegurar una paz social apropiada; la credibilidad de los sindicatos como institución defensora del trabajador, la confianza en la administración y en sus reglamentos... todo esto ahora mismo lo han dejado por los suelos.** Y a ustedes les correspondería la responsabilidad de levantarlo.

Necesitamos políticos que se comprometan más allá del interés de sus propios objetivos de partido y que sepan resolverles los problemas a la sociedad que lideran. Restablezcan la dignidad y la utilidad para la sociedad del interino docente de cuyo merito y capacidad no se duda, y por extensión, del interino en general y reglamenten y legislen en consonancia.

Haciendo una síntesis parcial de lo que nos vemos obligados a exponer, Las administraciones públicas, según lo dispuesto en los principios que subyacen a la ley de procedimiento administrativo común de 2015, se deben regir por ciertos principios que garanticen una buena administración, esto es, la administración no puede simplemente conformarse con administrar y regular, cumpliendo con ciertos objetivos mínimos (como es reducir la temporalidad) sino que además deben de hacerlo atendiendo al bien común, de manera respetuosa con el ordenamiento jurídico y respetando una serie de valores, esto es, se debió de haber buscado una solución REAL Y EFICAZ, SOCIALMENTE JUSTA y no una solución solo para salir del paso, como ya hemos comentado antes.

Confiamos pues que ustedes recapaciten y decidan corregir el camino que se había tomado, un camino que no solo parece injusto a nivel ético sino que se vaticina además probablemente infractor de la directiva comunitaria y que por lo tanto podría no solo conllevar todo tipo de quebrantos al bien público (en tanto las costosas indemnizaciones que han de ser pagadas repercutirán en todos y cada uno de nosotros) sino que igualmente incurrir en responsabilidad ante la justicia que no van a ser agradables.

Necesitamos un sistema de acceso que sea verdaderamente negociado por todos, no impuesto ni sujeto a acuerdos de conveniencia y donde las decisiones que se tomen no se basen en un uso abusivo del poder y en un aprovechamiento de la debilidad estructural de un colectivo que no tiene la representación apropiada y al que tanto los sindicatos representativos como los diversos poderes no están defendiendo de manera que merece. Un colectivo, les recuerdo, al que deben defender no solo con promesas, sino con hechos contundentes que necesariamente han de ser contrarios a todo lo que han venido haciendo desde que impusieron las oposiciones eliminatorias que tanto daño han causado.

Un colectivo formado por docentes de invaluable experiencia, fraguada a consta de muchos años en diversos puestos, de diferente naturaleza.

Un colectivo que ya ha superado procesos basados en el merito, igualdad y capacidad. En el EBEP, artículo 10, ya se especifica que un interino ha pasado un proceso selectivo basado en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad; Por tanto no se le puede estar sometiendo a superar una y otra vez el mismo proceso como si tuviera que demostrarlo reiteradamente, circunstancia que está próxima a demostrarse injusta y que ya algunas sentencias en nuestro ordenamiento jurídico ya han desvelado (doctrina que se está creando en los tribunales de lo contencioso y superiores de justicia de Galicia, Cantabria y País Vasco) . Les cito textualmente parte del artículo 10 del EBEP, dedicado a la figura del funcionario interino:

“(..) La selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad (...).”

A tenor de los susodichos principios de merito, capacidad e igualdad, les recuerdo que estos principios no deberían ser esgrimidos como una barrera, presentando una interpretación poco concreta, amparada en su abstracción o generalidad, para poder así utilizarlos de manera que justifique una falta de responsabilidad en el derecho de proteger al trabajador temporal. Decir que los procesos se atienen a estos principios sin aclarar bajo qué criterios se perciben estos principios y se han llevado a la práctica no es suficiente para el ejercicio garantizador de derechos de una administración pública, dado que no concretar estos importantes principios deja sin definir como se van a defender tales principios y en la práctica podría someter al interesado a una situación de indefensión donde sea suficiente decir que los principios se han aplicado sin decir cómo ni de qué manera, para legitimar lo que se imponga sin dar opción a analizar si lo es o no.

¿Afirman ustedes que las últimas oposiciones que han tenido como resultado que este personal, con años de docencia y a veces tesis doctorales en su haber se han sujeto a estos principios de manera satisfactoria? ¿Bajo qué criterio medimos la capacidad y el mérito? ¿Bajo el criterio de memorizar un temario descontextualizado en un tiempo limitado, utilizando medios de escritura manual que ya no se emplean en los entornos profesionales? Bajo el criterio arbitrario de tribunales a los que no les dan mejor consigna las administraciones educativas que un listado de motivos generales y arbitrarios como el número de faltas de ortografía, y cosas absurdas como la calidad de las citas?. El tema de las citas, por cierto, es especialmente sangrante, ya que aquí además estamos cayendo en un posible ridículo, ya que la citación académica no se puede realizar de esta manera en este contexto con la debida corrección. Invitamos a que se dejen de basar las reformas legislativas en el ensayo y error y en cambio muestren la seriedad que la escuela pública merece.

Hablando también de la capacidad y del merito, observamos que la administración ha sido muy rápida a la hora de cambiar el sistema de oposiciones, pero han sido incomprensiblemente lenta a la hora de actualizar un temario que data del año 1992 en un ámbito donde se nos dice continuamente la importancia de la innovación y donde este temario ni siquiera incorpora los grandes cambios en los planteamientos de enseñanza y aprendizaje que se han dado en los comienzos del S XXI. No es suficiente, por otro lado, justificar esta imperdonable omisión de ofrecer un temario coherente y articulado, congruente con la práctica docente que se da a diario, parapetándose bajo el pretexto de que ya se nos dice en varios renglones de las ordenes de convocatoria que este temario ha de ser adaptado a la nueva realidad, dejando la carga al opositor de hacerlo a su libre y voluble criterio y sometiendo a las personas a circunstancias de inseguridad y hasta quizá de indefensión.

Y ahora vamos a hablar finalmente de lo más grave; el hecho de que estas oposiciones vulneran claramente la directiva marco tal y como esta directiva es ahora interpretable a tener de la respuesta del TJUE a los asuntos acumulados *C-103/18 y 429/18*).

Que nos dice el TJUE sobre las oposiciones eliminatorias.

Estas oposiciones ya han sido caracterizadas por el parlamento Europeo, la abogada general adscrita los asuntos acumulados C-103/18 y 429/19 y muy recientemente por resolución del TJUE de Marzo de 2019 dando respuesta a tales asuntos acumulados, como inapropiadas para consolidar al personal que ha sido sometido a un abuso previo. Abuso que, ya hemos hablado antes que está a punto de concretarse en sentencias, como mucho, para principios del próximo año, en cualquier caso antes de que se pueda celebrar la próxima oposición.

Lo esperable por parte de la administración es que respete el proceso judicial que determine sobre tal abuso y que muchos interesados han iniciado ya. Y no es para nada lógico que, lejos de hacer esto, se esté continuando con las convocatorias antes de clarificarse esta relevante cuestión, ya que parte de las plazas que se van a ofertar podrían ser plazas que los tribunales de justicia determinen que corresponden a los que han sido objeto de abuso. Y aun no siendo así, el propio sistema de oposición ha de determinarse si es o no ajustado a derecho

En el articulado de esta sentencia se especifica claramente que unas oposición de libre concurrencia, donde acuden personas que no han sido objeto de abuso mezcladas con las que sí lo han sido y donde el resultado es imprevisible no puede ser la manera que tenga la administración de consolidar al personal temporal sometido a concatenación de trabajos de duración determinada.

Con lo cual no deberían ofrecer, en el actual panorama, una oposición eliminatoria como si fuera no ya una oportunidad para sus docentes interinos, sino como una solución al enorme problema de fraude que tienen encima y del que ya son ustedes, desde el momento en el que ostentan cargos públicos, responsables de solución. Y es que ya no estamos en aquel estado liberal de derecho donde el gobernante ilustrado decía aquello de "todo para el pueblo, pero sin el pueblo" y tomaba las decisiones que estimaba más pertinentes. En cambio, estamos ante un estado de derecho, con un ordenamiento jurídico en el que les recuerdo que los tratados internacionales y las directivas europeas ocupan un lugar de preeminencia.

Recordemos; la reciente sentencia del TJUE, que a su vez hace eco de otras muchas sentencias predecesoras, ha dejado claro que una parte importante del interino docente ha podido estar sometido a las situaciones de abuso que prohíbe la directiva Europea en su cláusula 5 y que por tanto deberán ser compensados mediante sanciones a la administración. Aunque remite a los tribunales de justicia nacionales la labor de determinar quien lo ha sido y quien no, no es difícil vaticinar que serán miles. Imagínense el problema que vamos a tener cuando de pronto, a estas personas les llegue su resolución judicial y encontremos que estas plazas en las que podría incluso determinarse, en algunos casos fijeza, han sido provistas de manera apresurada y negligente mediante una oposición. Imagínense el coste que va a suponer que una oposición se anule, que las plazas tengan que duplicarse y quitarle la condición de funcionario a personas a las cuales se les haya dado de manera indebida. Los daños y perjuicios que sostenga la administración al final nos va a tocar pagarlos a todos.

Hay que cambiar el enfoque y en vez de aislar a los interinos es necesario empoderarlos.

Por eso les queremos señalar que no pueden seguir mostrándose por más tiempo de una manera tan poco coherente. Las administraciones públicas tienen la capacidad y el deber de resolver los problemas de igualdad y vulnerabilidad que hay presentes en la sociedad. Y actualmente es el interino el que está en franca desigualdad e inferioridad ante estas situaciones y ya le hemos explicado por qué. Un colectivo numeroso, que no se ha querido escuchar y que se ha dejado que otros los acallen y desplacen su voz.

Pero en un estado de derecho no siempre debe prevalecer el más fuerte o el que tenga el favor del poderoso, sino que se han de dar los procesos debidos para que la toma de decisión converja en la paz social. Y dicha paz no se obtendrá privando a un este colectivo numeroso de sus derechos y supuestamente beneficiando a otros (aunque un análisis objetivo evidencia que este tipo de decisiones no son en realidad el interés de nadie, salvo de un posible interés basado en desincrementar la partida presupuestaria o disminuir la carga y responsabilidad de las administraciones educativas para con la calidad de la educación pública)

Ustedes tienen ahora la posibilidad de cambiar algo que se ha hecho de la manera tan denostadamente injusta y que hemos descrito ya. Nosotros somos un sindicato apolítico, simplemente profesional, pero ustedes si han "vendido" a su electorado la idea de que son un partido de izquierdas, por tanto sensible con la situación de los trabajadores y sin duda ahora tienen la opción de ser fieles al compromiso dado y a la palabra pronunciada de manera vehemente en un proceso electoral. Si, gozan de la valiosa oportunidad de hacer ver que es cierto que son ustedes esta izquierda, que hacen honor a tal ideario más allá de que critiquen a la derecha, porque si ustedes van a seguir por el mismo camino que iniciaron los que tanto critican entonces que diferencia real existe. La ley de presupuestos de 2017, que proyectó los acuerdos que hizo el anterior gobierno del PP y que han causado tanto sufrimiento a interinos y opositores.

El peligroso juego de satisfacer a Europa cuando se infringe a un tiempo el derecho de la unión.

Y ya para terminar, volvemos al aspecto jurídico. Hemos llegado al punto, por último, de jugar a cumplir las obligaciones que tenemos con Europa solo para una cosa y no para otras, en una suerte de “acato pero no cumplo”, cual Virreyes en la América colonial. Haciendo caso cuando nos interesa, e infringiendo el derecho de la unión cuando no nos interesa.

En efecto, escuchamos hasta la saciedad como ustedes están haciendo lo que hacen para satisfacer la normativa europea y al mismo tiempo vemos como otra parte importante de esta normativa europea se ignora o, lo que es más curioso, parece estar siendo incluso utilizada para legitimar un ERE gigantesco, lo que precisamente ya hemos explicado que la justicia Europea ha aclarado que no se debe hacer. Deben de dejar de decir por los medios de comunicación que estas oposiciones o este modelo de oposición es una manera de resolver el problema de la temporalidad cuando el ordenamiento jurídico, en cuya cúspide esta la normativa comunitaria y como hemos visto, va en sentido opuesto.

Por tanto es poco probable que esta vez se pueda satisfacer ambas cosas, como decían los antiguos, ahora no parecen ser los momentos de estar a la vez agradando a Dios y el Diablo, ya que, repasamos, la sentencia del TJUE ha supuesto el pistoletazo de salida de una naciente doctrina jurídica que van a andar miles de personas que ya han acudido a los tribunales para reclamar sus derechos. Y no solo hablamos de derechos que atienen a la estabilidad, sino de colectivos que ya han impugnado sus oposiciones. La comisión Europea, a la cual llegaron decenas de miles de quejas durante los años 2017 y 2018, ya ha declarado que está investigando al Estado Español, incluso ya hay un proceso abierto en la comisión Europea que ha llamado al orden a los propios órganos jurídicos nacionales, recordándoles que están sometidos a los tratados Europeos, como lo sucedido el pasado mes de Julio de 2019, donde la comisión recordó al propio tribunal Supremo el derecho que asiste a los ciudadanos de la UE a recurrir a la normativa Europea.

Es más que evidente que esta vez, si las cosas se hacen ateniéndose al Derecho positivo, a la autentica legalidad, ya no se va a poder proceder de una manera tan sesgada. Este tema está ya demasiado en el ojo del huracán y hay sobre él demasiada atención por parte de agentes e instituciones especializadas.

No parece pues, el momento de seguir el camino de eludir algo que ya es una realidad y que va a imponerse en los próximos meses. Parece en cambio, el momento de conciliar las posturas y llegar a un acuerdo que sea lo mejor para todos, para que los interinos docentes podamos tener la estabilidad que merecemos y por la que tanto hemos entregado (también a ustedes), los opositores los sistemas de acceso justo que merecen (y por supuesto a sus justas pretensiones que nadie les ha negado nunca), la ciudadanía los servicios educativos de calidad con personal con experiencia que sin duda merece y que por otro lado se ajusta a la imagen de respeto a la calidad docente de la que tanto se habla en las esferas políticas, e incluso las personas los servicios públicos que son congruentes con los valores de dignidad a los derechos humanos que son los que caracterizan a las sociedades modernas con proyección de progreso en todas las áreas.

Resumen

En resumen, La Administración o las personas que la dirigen, crean un problema de temporalidad y por consiguiente fraude de ley, que supone tanto el fraude de ley por parte de la infracción del EBEP por como el abuso de la temporalidad, por parte de la normativa comunitaria, de miles de interinos para destinarlos a una función de desempeño de puestos estructurales que no les corresponde más allá de los plazos que la ley delimita, y para arreglar este problema diseñan un sistema de oposición, contando con el apoyo de algunos sindicatos representativos que se pretende que firmen en nombre de todos, y que parece estar destinado no a buscar al candidato más óptimo, que es para lo que las leyes se escribieron, sino para resolver un problema del cual ellos eran

responsables a consta de castigar al abusado, el interino, a pasar por un autentico calvario y a situarlo en el centro del escarnio público, pretendiendo que esto es una oportunidad.

Y esto se ha hecho a espaldas de la normativa Europea a la que, sin embargo, en los últimos 3 años muchos afectados han empezado a apelar. EL vacío legal existente está a punto de producir una situación dantesca con un daño posible a las instituciones democráticas y a los presupuestos de las diversas comunidades autónomas. Daño que queremos evitar por un lado haciéndoles ver el peligro y por otro haciéndoles llegar nuestras propuestas.

Con fecha reciente, se cuenta ya con sentencias concretas del TJUE que permiten al fin demostrar la ilicitud de esta práctica. En vez de observar movimientos de sincera reconsideración de este camino que ha tenido como resultado el inicio y proliferación de una lucha judicial creciente, parece que se pretende que con dar este trámite de audiencia se pueda arreglar un problema semejante. Esperamos que de verdad esta sea la intención, para variar, nuestros estimados señores y que no sea otra maniobra para excusarse de responsabilidad y abusar de la potestad reglamentaria, que a veces parece un abuso, más que un uso legítimo, de derecho.

NUESTRA PROPUESTA.

Basándonos en todo lo que nos hemos afanado en argumentar, de manera contundente, clara y directa, y suficientemente extensa como para no dejar ninguno de los complejos aspectos del problema sin abordar no podemos sino concluir en nuestra propuesta:

- Que cesen de inmediato las oposiciones eliminatorias, injustas para interinos y aspirantes, que siendo contraria a la lógica profesional y académica, no están basadas en criterios pedagógicos alguno y que la justicia europea ha determinado recientemente que además son contrarias al ordenamiento jurídico actual. Circunstancia de la que ustedes deben ser conscientes y por tanto están obligados a cumplir con el ordenamiento jurídico, bajo el riesgo de poder después dar lugar a afrontar demandas de daños y perjuicios y que diversos afectados puedan incluso pensar que pudiera proceder la interposición de querrela penal por vulnerar derechos de los trabajadores, derechos constitucionales básicos o por otros posibles motivos.
- Que en su lugar se de cumplimiento a lo estipulado por el legislador (art 61 EBEP) para situaciones excepcionales, como claramente esta lo es, y se habiliten procesos selectivos que cumplan fehacientemente con los principios de consolidación:
 - o Sería pertinente un proceso de concurso de méritos (restringido o procedimiento ordenado restringido) donde finalmente se dé la oportunidad a los afectados por el fraude de ley y el abuso de la temporalidad de tener su estabilidad de una manera pacífica y además conveniente para el servicio, pues se empleará a personas con la debida experiencia con el máximo beneficio para el usuario y la calidad de la educación pública.
 - o Este proceso de méritos además sería congruente con lo estipulado por la abogacía general europea (informe Octubre 2019 a propósito de los asuntos prejudiciales acumulados C-103/18 y C-429/18 y las propias conclusiones del TJUE sobre estos asuntos, libradas el 19 Marzo 2020)
 - o En cualquier caso **el sistema debe priorizar los méritos sobre el examen, el cual en ningún caso debe ser eliminatorio ya que si esto fuera así no se puede garantizar la concurrencia a la fase de concurso y por tanto no tenemos un sistema que pueda premiar el mérito con la suficiente garantía.**
 - o En situaciones de alarma y de riesgo de la salud pública se debe aclarar a los afectados con la máxima rapidez y diligencia la fecha del examen de oposición, y háganlo por escrito no a través de los medios de comunicación y si han de anular oposiciones ya convocadas háganlo en vez de dejar las oposiciones en stand by sin más, con toda la inseguridad que eso genera y además con toda la falta de respeto a la integridad física de las personas que de ello se podría derivar.
 - o Sería necesaria ya una reforma en profundidad del mismo sistema de acceso para poder hacer cumplir con los requisitos de seguridad jurídica, que no venga un gobierno determinado a modificar las reglas cuando así le interese ya que esto no es ni serio ni respetuoso para los derechos

fundamentales de las personas. No queremos oír, por favor, mas opiniones de consejeros y políticos sobre como a ellos les parece que debería ser la educación, sino que estos tengan que atenerse a un marco de legalidad que nos libre a todos de arbitrariedades penosas.

- Este marco no puede ser un sistema DIR basado en contratos de prácticas, ateniéndose interesadamente en que dichos contratos no gozan de la protección de la directiva.
- Tengan ustedes en cuenta que establecer un marco normativo que de seguridad jurídica no es lo mismo que imponer otro sistema que a ustedes les venga bien, cambiándonos un decretazo por otro de naturaleza similar.
- Debe existir un temario claro, delimitado, publicado y preciso y no un guión de temas sobre los cuales cada opositor deba emprender una investigación doctoral sujeta además a múltiples interpretaciones
- No estaría mal que Los exámenes escritos debieran poder hacerse con medios informáticos.
- Incluso estaría mejor que al menos parte de estos fueran pruebas objetivas, para evitar en lo posible arbitrariedades y espacios en el sistema donde se pueda favorecer a unos u otros.
- Los tribunales deben estar formados por personas preparadas, conocedoras de la materia y que dispongan del suficiente tiempo como para poder valorar con garantías y no sobre una presión de tener que suspender a un 90% de las personas en la primera prueba para poder cumplir los plazos. Por favor no queremos que nos evalúen más personas que solo han estado repitiendo la misma tarea durante años, personas obligadas a tener que hacer de tribunales o, lo que es incluso peor, voluntarios que emprenden una cruzada personal tan entusiasta como frecuentemente arbitraria con nuestros trabajos y futuros. Creemos que ya ha estado bien de hacer el ridículo.
- El sistema de acceso no puede ser una merienda de negros donde cada año un opositor tenga que empezar de nuevo desde cero y de este modo su vida personal y familiar se vea socavada, convirtiéndose en un “o te sacas la plaza a la primera o te conviertes en un espectro de los temarios y un usuario de academias” y una persona sin tiempo para desarrollar una vida digna de ser vivida. Un trabajador trabaja mejor y con más calidad si dispone de un espacio para poder desarrollar sus otros roles como persona, esto es un principio ya debidamente afianzado en la orientación profesional y vocacional! Se ha de establecer un sistema respetuoso con el orden de prelación que por otro lado es lo lógico, ya que sacar muy buena nota en un examen puntual está muy bien, pero lo es todavía mejor trabajar con eficacia. Ya basta de listas de internos rebaremales que fluctúan más que la bolsa de Nueva York. Una persona con 50 años y 15 años de experiencia no puede estar cogiendo el coche para irse a trabajar a tiempo parcial al otro extremo de su comunidad autónoma solo porque haya tenido un mal día en el examen.
- En definitiva, debe ser un sistema que trate al interino que ingresa en él. como un trabajador más, con sus derechos y que merece invertir en él para irlo preparando y formandolo paulatinamente y no como una herramienta de usar y tirar cuando convenga, dejándolo desprotegido a su suerte en medio de un sistema rotatorio contumaz.
- Cuando abran un debate, tendrán lógicamente que dar prioridad a los afectados más importantes, ya que dar cumplimiento a un requisito legal no va reñido con ponderar la importancia de la opinión de cada colectivo. No se trata de abrir un debate para que cualquier persona espontanea pueda dar su opinión, haciendo que todas valgan lo mismo y elaborar después un collage de todo lo que se opina para finalmente, amparándose en esta cantidad de ruido blanco decidir después lo que a uno le da la gana, sino de resolver un problema con criterio y ateniéndose de manera preeminente a las personas más implicadas en el mismo, ya hablamos de la educación pública y la calidad de las personas que van a trabajar en ella.

Les hemos presentado nuestra crítica y propuesta a la cual hemos dedicado tiempo, interés e incluso cariño. Gracias por tomarse su tiempo en leerla y considerar con atención las palabras de los que educan a sus hijos, sobrinos o nietos. Lo hemos hecho todo lo mejor que nos ha sido posible, desde nuestra singularidad, estilo propio de comunicación y profesionalidad. Nos gustaría, eso si, ser respondidos, con el mismo grado de esmero y de detalle y así que podamos saber que nuestro comunicado ha sido leído y meditado, mas allá de su mera recepción y archivo, lo cual sería a nuestro parece lo correcto cuando se trata de pedir consulta a los diversos implicados.

No queremos despedirnos sin antes manifestar que como sindicato independiente que somos, nos representamos a nosotros mismos, con lo que le comunicamos que las decisiones que hayan sido tomadas sin nuestra consulta y sin pedirnos a nosotros una manifestación de manera explicita no nos representan ni a nosotros como personalidad jurídica ni a nuestros afiliados, con lo cual ningún acuerdo firmado por otras organizaciones tiene necesariamente que estar en sintonía con nuestras opiniones ni con nuestros intereses legítimos, con lo que no debería ser utilizado para declarar que haya sido realizado con nuestro permiso. En el futuro, si se pacta con determinadas organizaciones sindicales, aunque estén puedan gozar de representatividad, esto no debe interpretarse que signifique (y mucho menos en el escenario actual, donde a las elecciones sindicales generalmente no acuden a votar más de la mitad de las personas censadas) que los intereses de estas organizaciones sindicales concuerden ni con los nuestros, ni con los de todos.

Se despide cordialmente.

La junta directiva de SIDEMUR en representación de sus afiliados.

